



Ciento treinta y seis

SELLO TERCERA CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS Y TRES.

ESCRITURAS NOTAS

4-171



En del Nombre amen: Sea, a todo manifestado: Que Porotay Tuon
Monton Labrador, y Toaquira Perez conyuge, vecinos del Lu-
gar del Castellare: Como Herederos, y habientes de, que vo-
mos a los bienes, y universal herencia de Vicente
Perez, natural que fue de la villa de Llorca: con
esta calidad, de nuestro buen grado, y cierta cer-
tencia, certificador de todo nuestro dño, otorga-
mos, y confesamos haver recibido de Toaquira
Perez Labrador vecino del lugar de Corbalan, la
cantidad de Ciento y veinte libras de ocho real.
de plata, cada una, las mismas que le correspondian
al difunto Vicente Perez Extrañer, y facer a los
bienes muebles, y menage, de casa de Vicente Perez
y Rosa Sebastian sus hijos, con cuya cantidad, y por
lo que a nosotros toca, y pertenere, nos damos por
contentos, satisfechos, y pagados; Contra ello, con
la calidad expresada, prometemos no huir, ni
Venir, directa, ni indirectamente, ahora, en ti-
empo, ni por causa alguna: Paso la obligacion.

...nos nuestras personas, y lo son
nuestros bienes muebles y raíces, sobre quienes
y habidos y por haber. Hecho fue lo sobre dicho en el lugar del Cas-
tellar del Partido de Teruel, a veinte y nueve día del mes de octubre del
año Contado del Nacimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de mil ocho
cientos y dos. Viendo a ello presentes por testigos Juan Felix Vique-
redo Marzaco Natural de Cedrillas, y Pedro Guillen Marzaco, ha-
bitante en el Castellar, vealla continuada y firmada esta Certeza
ra en su Nota original segun fuere.

 No dami Polay Viqueredo domiciliado en el lugar de Cedrillas
Castellar del Partido de Teruel y por Autoridad Real ponien-
do las tierras Reales y Señorios del Rey Nuestro Señor, Públi-
co Notario, que a todo lo sobre dicho presenta fui, intervine tes-
tifique: et cerré.